

a 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario de 35 milímetros de diámetros y 6 estrías, que gira a 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

15786 RESOLUCION de 7 de junio de 1988, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan plazas para cursos de especialización posgrado destinados a Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, 3, del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se establecen los cursos de especialización para Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Esta Dirección ha dispuesto:

Primero.—Se convocan plazas para participar en los siguientes cursos de especialización posgrado:

Alojamientos Turísticos y Restauración.
Agencias de Viajes.
Informadores Turísticos.

Segundo.—Para participar en estos cursos se requiere el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

También podrán ser admitidos los graduados extranjeros con estudios de turismo de nivel equivalente y dominio de los idiomas francés, inglés o alemán.

Los nacionales de países que no tengan como idioma oficial el castellano deberán acreditar además el dominio de dicho idioma.

Tercero.—Habida cuenta de la naturaleza de los citados cursos y con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento de los mismos, el número de participantes en cada uno de ellos es de treinta y dos.

Sólo se podrá participar en un curso de los tres citados.

Los cursos comienzan en octubre y tendrán la duración de un año académico.

Para obtener el certificado de aptitud de la especialidad cursada será preciso superar una prueba final de evaluación. Quienes no lo consigan en los exámenes ordinarios de junio tendrán una convocatoria extraordinaria única en septiembre del mismo año.

Cuarto.—El plazo de presentación de instancias finaliza el día 9 de septiembre de 1988.

Quinto.—Si el número de solicitudes superase el de plazas disponibles, la selección de los candidatos se hará atendiendo al expediente académico e historial profesional de los interesados.

Sexto.—Las instancias ajustadas al modelo anexo se presentarán en la sede de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid).

Séptimo.—Las listas de admitidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo durante la última semana de septiembre, con expresión del día en que comenzarán los cursos.

Octavo.—Los cursos de «Alojamientos Turísticos y Restauración» e «Informadores Turísticos» se impartirán en horas de mañana y el de «Agencias de Viajes» por la tarde. La asistencia a clase es obligatoria, siendo necesario para su admisión al examen un mínimo del 80 por 100 de las asistencias.

Noveno.—Los interesados abonarán en concepto de derechos de participación en el curso correspondiente la tasa que se fije por Real Decreto y que se hará pública oportunamente, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, de Madrid, a nombre de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo Autónomo.

Décimo.—La matrícula se formalizará en la Escuela Oficial de Turismo durante los días 3 al 7 de octubre, ambos inclusive, de diez a trece horas, debiendo presentar la siguiente documentación:

Tres fotografías tamaño carné.

Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o el título extranjero equivalente.

Justificante de ingreso en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, de Madrid, a nombre de Escuela Oficial de Turismo, Organismo Autónomo, la cantidad establecida.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados. Madrid, 7 de junio de 1988.—El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

ANEXO QUE SE CITA

D./D.ª
DNI o pasaporte
Nacionalidad
Domicilio
Teléfono

EXPONE: Que desea participar en el curso de especialización de:

- Alojamientos Turísticos y Restauración.
 Agencias de Viajes.
 Informadores Turísticos.
(Ponga una cruz en el curso que solicita)

A cuyos efectos acompaña:

- Certificado de estudios, con expresión de las calificaciones obtenidas.
 Historial profesional, incluyendo las prácticas realizadas, en su caso.
 Documento acreditativo de dominio de alguno de los idiomas francés, inglés o alemán y, en su caso, del castellano. (Sólo para graduados extranjeros con título equivalente al de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.)

SOLICITA: Ser admitido como participante en el curso de especialización arriba indicado.

En a de de 1988.

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Turismo. Plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

MINISTERIO DE CULTURA

15787 ORDEN de 27 de mayo de 1988 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Rudolf Steiner».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Rudolf Steiner» y,

Resultando que por don Eugenio Armbruster Blecher, don Antonio Malagón Golderos y doña María del Sagrario Galbis Soria; el primero en nombre y representación de don Eugenio Armbruster García; el segundo en nombre y representación de la «Asociación Escuela Libre Micael», y la tercera en nombre y representación de la Entidad denominada Sociedad Antroposófica General de España, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, el día 19 de julio de 1984; fijándose su domicilio en Las Rozas (Madrid), kilómetro 21,5 de la carretera de La Coruña.

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 10.350.000 pesetas, aportadas por los fundadores como sigue: Don Eugenio Armbruster García, una finca en Las Rozas (Madrid) descrita en la escritura en el expositivo I de un valor de 9.200.000 pesetas; por la «Asociación Escuela Libre Micael», una finca descrita en el expositivo II de la escritura por un valor de 550.000 pesetas, y 500 acciones de la «Editorial Rudolf Steiner, Sociedad Anónima», por un valor de 500.000 pesetas, y por la Sociedad Antroposófica General de España, la cantidad de 100.000 pesetas, depositadas en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «La promoción y apoyo de cualesquiera iniciativas tendentes al desarrollo, organización y ejercicio de actividades educacionales, sociales, culturales y de investigación en todas las ciencias, las artes y las letras, todo ello según la metodología y concepción antroposóficas creadas por Rudolf Steiner»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidenta: Doña Isabel Karen Armbruster; Vicepresidente: Don Antonio Santiago Malagón Golderos; Secretaria: Doña Heidi Eleonora Bieler; Tesorera: Doña María del Sagrario Glabis Soria, y vocales: Doña Inga Bosse Armbruster, doña Gila Armbruster y don Jaime Pedro Martín de Pozuelo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.